



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGECI
MOVILIDAD INTERNACIONAL SEMESTRAL 2026-2 (PRIMAVERA 2026)**

Con el objetivo de otorgar becas para realizar movilidad en una Institución de Educación Superior (IES) extranjera en la que el alumnado curse asignaturas, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que resultó preseleccionado de las Convocatorias Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2026-2 (Primavera 2026), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGECI el 21 de abril de 2025 o Movilidad Estudiantil Internacional 2026-2 (Primavera 2026) Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC), publicada en la página web de la DGECI el 18 de agosto de 2025, y que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/SrKWwvWm>.
2. Contar con inscripción vigente en alguna de las licenciaturas de la UNAM, y presentar el **comprobante** correspondiente.
3. Presentar la **Historia Académica** actualizada al último periodo académico cursado.
4. Tener un promedio académico mínimo de 8.5, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento del registro de solicitud y ser regular.
5. Contar con una preselección de las Convocatorias Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2026-2 (Primavera 2026), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGECI el 21 de abril de 2025 o Movilidad Estudiantil Internacional 2026-2 (Primavera 2026) Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte

(CONAHEC), publicada en la página web de la DGECI el 18 de agosto de 2025.

6. Presentar la **Carta compromiso** firmada conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/qrKWeagX>.
7. No contar o haber contado con otra beca o apoyo para realizar actividades de movilidad internacional cuya obtención haya derivado de alguna gestión por la DGECI.
8. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
9. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
10. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGECI.
11. Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/rrKW3lm>.
12. Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/rrKW3lm>.

El cumplimiento de los requisitos y/o la entrega de documentación no garantizan el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. La beca se otorgará únicamente para un semestre académico, sin posibilidad de prórroga o renovación.
3. El ejercicio de la beca estará sujeto a que el alumnado cuente con la carta de aceptación de la IES extranjera receptora.
4. El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
5. El monto de la beca se asignará conforme al tabulador vigente:

Monto de beca	País en el que se encuentra la IES extranjera receptora
\$60,000	Brasil, Colombia
\$80,000	Chile
\$90,000	Argentina, República Dominicana, Rusia
\$100,000	Polonia, República Checa
\$110,000	España, Italia, Taiwán
\$120,000	Canadá
\$130,000	Bélgica, Suecia
\$140,000	Australia, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suiza

6. Para recibir el pago de la beca, el alumnado beneficiario deberá tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca. La aplicación correcta y oportuna del pago dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones antes señaladas.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro, el alumnado deberá completarlo y la entidad académica deberá, en su caso, validar la solicitud conforme a lo establecido en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/rrKWe3lm>.
2. El Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:
 - Condición de vulnerabilidad (consultar el “Instructivo”)
 - Promedio general

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI.

El proceso de asignación que lleva a cabo el Comité de Becas responsable es inapelable.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	8 de septiembre de 2025
Registro de aspirantes	8 al 22 de septiembre de 2025
Validación de solicitudes por las EA	8 al 23 de septiembre de 2025
Publicación de resultados	9 de octubre de 2025

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la Carta compromiso disponible en <https://cutt.ly/qrKWeagX>.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

2. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. No aceptación del alumnado beneficiario por la IES extranjera receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.
5. Rechazo bancario del depósito de la beca derivado de que la cuenta bancaria proporcionada no cumpla con las características señaladas.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente la beca.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA

**Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de septiembre de 2025**

**DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN**

Los recursos para esta convocatoria provienen del Programa de Becas Elisa Acuña.
“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

